



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, AGOSTO 04 del 2011

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA

DECRETO N° 7322/

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 1564 del 25.10.2010 presentada por Don (a) ANASAC CHILE S.A. Con domicilio particular [REDACTED]

El Informe Interno N° 823 de fecha 09.11.2010 de la Dirección de Obras Municipales.

El Certificado de Calificación Industrial N° 410 de fecha 01.07.2011 del Servicio de Salud de Osorno.

La Resolución Exenta N° O-R/807 de fecha 01.07.2011, del Servicio de Salud de Osorno.

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 616 de fecha 04.08.2011, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E. N° 01 del 03.01.2011 en que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades, por el año 2011

El D.E. N° 2103 del 26.04.2011 que modifica ternas, para el año 2011

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE a Don (a) ANASAC CHILE S.A., Rut 76.075.832-9, con domicilio particular en [REDACTED], la Patente Comercial de TERMINAL DE DISTRIBUCION DE INSUMOS AGRICOLAS, ROL N° 2-15248 que funcionara en local ubicado en calle TREBOL SUR S/N de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 04.08.2011 correspondiente al 2do. Semestre del año 2011

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS(s)

SGP/YJUR/SJHD/shd.

- Distribución :
- Interesado.
 - Secretaría Municipal.
 - Rentas y Patentes. (2)